 Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA: 1 DE 2
		CÓDIGO: GC-MO-04
	INSTRUCCIÓN	VERSIÓN: 02
		FFCHA: 13/03/2025

ANIM
ORIGEN 100 DIRECCIÓN GENERAL / NICOLÁS CORSO SALAMANCA
DESTINO LENIS PATRICIA HERNANDEZ / FIDUCIARIA DAVIBANK S.A
ASUNTO INSTRUCCION USME IA
OBS
ANIM--2026-EE-0001038
Al contestar cite este número


ANIVB
Fecha: 30-04-2026
Hora: 11:43 AM
Nº Folios:0

Señores:
FIDUCIARIA DAVIBANK S.A.
Atn.: LENIS HERNANDEZ DORIA
 Directora de Fideicomisos.
 Carrera 7 No. 24-89 Piso 21
 Bogotá D.C.

INSTRUCCIÓN DEL FIDEICOMITENTE

De conformidad con lo previsto en el Manual Operativo y en el Contrato de Fiducia Mercantil No. 102 /2016, suscrito entre la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas y la FIDUCIARIA DAVIBANK S.A., se instruye:

1. Expedir Certificado de Disponibilidad de Recursos por valor de CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS SETANTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$106.270'772.868), con cargo al patrimonio P.A. FC PAD FONDO UNIICO DE TIC CONTRATO 1812 - 2025 -PROYECTO, cuenta No. 1770001651
2. Iniciar, con fundamento en el Manual Operativo Versión 12, el proceso de selección bajo la modalidad de INVITACIÓN PÚBLICA cuyo objeto es *"REALIZAR LA ETAPA DE PREINGENIERIA, CONSTRUCCIÓN, DOTACIÓN, COMISIONAMIENTO, URBANISMO, DATACENTER Y Objeto: PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL NUEVO CENTRO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE USME, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DELEGADA"*, con base en la Solicitud de Servicio y los demás documentos adjuntos a la presente instrucción, cuyo valor asciende a la suma de CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS SETANTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$106.270'772.868), con cargo al Certificado de Disponibilidad de Recursos descrito en el numeral 1.
3. Realizar el CRUCE DE LISTAS DE CONTROL para el conocimiento del tercero, una vez se reciban las postulaciones.
4. Gestionar todos los documentos que se generen en el curso del proceso de selección por invitación pública, conforme lo establezca los Términos de Referencia y el Manual Operativo V12.
5. Aceptar la oferta y notificar la aceptación con quien ocupó el primer orden de elegibilidad conforme a lo recomendado por el Comité Evaluador, en su informe final de evaluación.

 <p>Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco</p>	<p>PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>PÁGINA: 2 DE 2</p>
		<p>CÓDIGO: GC-MO-04</p>
	<p>INSTRUCCIÓN</p>	<p>VERSIÓN: 02</p>
		<p>FECHA: 13/03/2025</p>

6. Declarar fallido el proceso, una vez se constituya alguna de las causales que den lugar a ello.


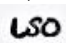
7. Ajustar el certificado de disponibilidad de recursos descrito en el numeral 1, conforme a la postulación económica de la oferta aceptada, y elaborar y suscribir el respectivo documento contractual. En el caso en que el valor de la oferta aceptada sea inferior el valor del Certificado de Disponibilidad de Recursos descrito en el numeral 1, procédase con la liberación de recursos a que haya lugar con cargo al patrimonio P.A. FC PAD FONDO UNIICO DE TIC CONTRATO 1812 - 2025 -PROYECTO, cuenta No. 1770001651.

8. Adelantar el procedimiento a que hubiere lugar, cuando después de aceptada la oferta exista una imposibilidad para la suscripción y/o ejecución del contrato, así como decidir mediante el mismo mediante documento escrito y motivado.

Lo anterior, teniendo en cuenta la Solicitud de Servicio/Proceso de Selección y sus antecedentes administrativos o documentos adjuntos, remitida por la Subdirección de Estudios y Ejecución de Proyectos a la Secretaría General de la ANIM, mediante Memorando Interno No. ANIM--2026-IE-0000532 del 30 de abril de 2026 adjunto a la presente instrucción; sin perjuicio de la validación de la legalidad y pertinencia que de esta efectúe la FIDUCIARIA DAVIBANK S.A. sobre el contenido integral del documento para que éste guarde armonía o conformidad con las solicitudes de servicio, los clausulados contractuales, la normatividad aplicable a los mismo y las disposiciones previstas en el referido Manual Operativo.

Cordialmente,

NICOLÁS CORSO SALAMANCA
Director General (E)

<p>Proyectó: Ivón Torres Caballero-Abogada Secretaría General</p> 	<p>Revisó: Lesly Soraida Silva Olaya- Asesora Experta-Secretaría General</p> 	<p>Revisó: Marcela Teresa Torres Harker -Secretaria General</p>
---	--	---